

Ref: 08-638-40-89-002-2020-00246-00 Ejecutivo con sentencia

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia seguido por la **COOPERATIVA COONALGES**, a través de apoderada judicial contra **ALEXA MENDOZA DE GONZALEZ**, con el informe de que a la liquidación de crédito presentada por la doctora **JOHANA VILLALBA SALAMANCA**, por valor de \$14.106.779 se le dio traslado a partir del día 4 de marzo de 2021 hasta el 8 del mismo mes y año y no fue objetada. Sírvase Proveer

Sabanalarga, abril 14 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la doctora **JOHANA VILLALBA SALAMANCA por valor de \$14.106.779** y entréguesele a la parte demandante los títulos que existieren hasta la concurrencia del crédito.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66a524537db1ef349d6f334cddef803a1f6cd3192b22ac27460e8fadbf43e3e5

Documento generado en 14/04/2021 04:31:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**